

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA

Diciembre 18 de 2023

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. **73001-23-33-000-2023-00443-00 promovido por PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A.ESP y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA**, magistrado ponente dr. **JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA**, el 13 de diciembre de 2023 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral **SEXTO**, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende:

Que se declare a los accionados responsables de la vulneración de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y que su prestación sea eficiente y oportuna, frente a la problemática relacionada con el vertimiento directo a la fuente hídrica río Chipalo, y los olores ofensivos en la carrera 38 con calle 112 del barrio Topacio comuna 8 de la ciudad de Ibagué.

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**


MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
SECRETARIA